



AUTO INTERLOCUTORIO No. 713

Popayán, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ELMEL ANTONIO CAMAYO MACA
DDO: CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA S.A.S.
RAD.190013105002 2019 00010 00

Por ser necesario se procederá a ordenar aprobar la liquidación de costas que antecede, disponiéndose el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo en el sistema de información Justicia Siglo XXI.

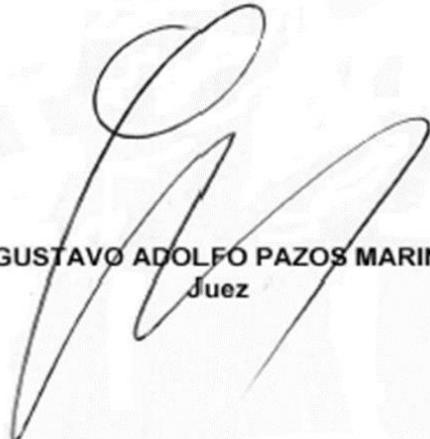
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto, en primera instancia, la cual queda en firme en la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS. (\$908.526.00) a cargo de la parte demandada CEA ESCUELA DE AUTOMOVILISMO DEL CAUCA S.A.S.

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 FIJADO HOY, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

El Secretario,



JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO

NMF